



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo de los apoderamientos que ha sido objeto, de la *Acción Constitucional de Amparo* y la *solicitud de medida cautelar de extrema urgencia en suspensión de proclamación de candidatos a diputados, a la Comisión Nacional Organizadora de la XVII Convención Local (CLO) Dra. Milagros Ortiz Bosch, el presidente del Partido Revolucionario Moderado (PRM), Lic. Jesús Vásquez Martínez, hasta que intervenga sentencia definitiva, circunscripción Núm. 2, del Distrito Nacional*, incoadas por el señor **Raúl Caba Jiménez**, mediante instancias de fechas 4 de marzo y 17 de febrero de 2016, contra el Partido Revolucionario Moderno (PRM), la Comisión Nacional Organizadora de la XVII Convención Nacional Ana María Acevedo (CNO), el candidato presidencial del Partido Revolucionario Moderno (PRM), Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, el presidente del Partido Revolucionario Moderno (PRM), Dr. Andrés Bautista García, el Secretario General del Partido Revolucionario Moderno (PRM), Jesús Vásquez Martínez, la presidenta de la Comisión Nacional Organizadora de la XVII Convención Nacional Ana María Acevedo (CNO), Dra. Milagros Ortiz Bosch; y la Comisión Nacional Organizadora de la XVII Convención Local (CLO), la Dra. Milagros Ortiz Bosch, el presidente y el secretario general del Partido Revolucionario Moderno (PRM), señores Andrés Bautista García y Jesús Vásquez Martínez y el Partido Revolucionario Moderno (PRM); en la cual ha intervenido de manera voluntaria el señor Alfredo Pacheco Ozoria, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-034-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Admite la intervención voluntaria realizada por el señor **Alfredo Pacheco Ozoria**, por haber sido hecha conforme a la ley.

Segundo: Declara **inadmisible**, por ser notoriamente improcedente, la presente *Acción de Amparo y solicitud de medida cautelar de extrema urgencia en suspensión de proclamación de candidatos a diputados, a la Comisión Nacional Organizadora de la XVII Convención Local (CLO) Dra. Milagros Ortiz Bosch, el presidente del Partido Revolucionario Moderado (PRM), Lic. Jesús Vásquez Martínez, hasta que intervenga sentencia definitiva, circunscripción Núm. 2, del Distrito Nacional*, incoadas por el señor Raúl Caba Jiménez, contra el Partido Revolucionario Moderno (PRM), la Comisión Nacional Organizadora de la XVII Convención Nacional Ana María Acevedo (CNO), el candidato presidencial del Partido Revolucionario Moderno (PRM), Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, el presidente del Partido Revolucionario Moderno (PRM), Dr. Andrés Bautista García, el Secretario General del Partido Revolucionario Moderno (PRM), Jesús Vásquez Martínez, la presidenta de la Comisión Nacional Organizadora de la XVII Convención Nacional Ana María Acevedo (CNO), Dra. Milagros Ortiz Bosch; y la Comisión Nacional Organizadora de la XVII Convención Local (CLO), la Dra. Milagros Ortiz Bosch, el presidente y el secretario general del Partido Revolucionario Moderno (PRM), señores Andrés Bautista García y Jesús Vásquez Martínez y el Partido Revolucionario Moderno (PRM); en la cual ha intervenido de manera voluntaria el señor Alfredo Pacheco Ozoria, en virtud de que este Tribunal no ha constatado violación a derechos fundamentales en perjuicio de la parte accionante, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales

Tercero: La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE 034-2016, de fecha 15 de marzo del año dos mil dieciséis (2016), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General